

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 29 de mayo de 2008 en la Empresa ACERALIA PERFILES OLABERRIA S.L., sita en la [REDACTED] en el término municipal de Olaberria (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- **Utilización de la instalación:** Industrial (control de nivel en lingoteras).
- **Categoría:** 2ª.
- **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 25 de septiembre de 1998.
- **Fecha de última modificación:** 17 de abril de 2002.
- **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

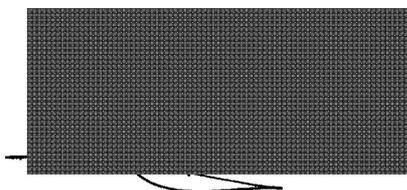
OBSERVACIONES

- La instalación consta de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - Siete medidores de nivel destinados al control de llenado de las lingoteras en colada continua, de la marca [REDACTED]. Modelo [REDACTED] provisto cada uno de ellos de una fuente radiactiva de Cs-137 de 7,4 MBq (0,2 mCi) de actividad nominal máxima en fecha 15 de enero de 1998 y n^{os} de serie MM-170, MM-171, MM-172, MM-173, MM-174, MM-175 y MM-176 respectivamente.
- La empresa [REDACTED] realiza pruebas de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas con una periodicidad normalmente anual, habiendose realizado las últimas pruebas, con resultados satisfactorios, en fechas 16 de noviembre de 2006 y 12 de diciembre de 2007. La misma empresa efectúa también medidas de los niveles de radiación en las proximidades de las fuentes radiactivas, proporcionando las últimos valores entre 101 y 250 μ Sv/h para las fuentes sin blindajes y entre 7 y 18 μ Sv/h con las fuentes en sus blindajes.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación posee el siguiente detector, para el cual en base a las recomendaciones del laboratorio de calibración ha establecido un período bienal entre calibraciones:
 - EXPLORANIUM modelo MINI SPEC-GR 130, número de serie 9778, calibrado por el [REDACTED] de la Universidad Politécnica [REDACTED] el 9 de febrero de 2007.
- Para dirigir la instalación existen tres licencias de supervisor a nombre de D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], válidas hasta el año 2011.
- Para operar los equipos se dispone de ocho licencias de operador válidas también hasta el año 2011, y existe otra en trámite de renovación.
- Se manifiesta a la inspección cómo los trabajadores de la instalación considerados expuestos a radiaciones ionizantes son los tres supervisores y los nueve operadores, los cuales se responsabilizan de y/o realizan las maniobras de cambio de fuente entre lingotera vieja y nueva así como de retirada de las fuentes de sus alojamientos hasta el armario de almacenamiento y viceversa, y cómo todos ellos han sido clasificados como trabajadores expuestos de tipo B.
- Para los trece trabajadores citados se ha realizado en el servicio médico de la propia empresa vigilancia médica en base al protocolo específico para exposición a radiaciones ionizantes, resultando aptos, en los meses de febrero y marzo de 2008.

- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante tres dosímetros de área y existen también tres dosímetros personales asignados a [REDACTED], estos dos últimos trabajadores del parque de chatarra; todos los dosímetros son termoluminiscentes y han sido leídos por el [REDACTED] hasta agosto de 2007 y por el Centro [REDACTED] desde septiembre. Están disponibles en la instalación los historiales dosimétricos actualizados hasta diciembre de 2007 y no presentan valores significativos.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación en el que se reflejan datos relativos a la dosimetría, exámenes médicos, pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas, incidentes y otros datos de interés.
- El 11 de octubre de 2007 se registra la destrucción por temperatura de dos de los dosímetros de área, descrita en el informe anual de la instalación.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2007 ha sido remitido al Gobierno Vasco el 31 de marzo de 2008.
- Se manifiesta que en el año 2006, tras una revisión de la evaluación de riesgos en acería, se impartió formación sobre el riesgo radiológico al personal de colada continua, que todas las personas que se incorporan a esta sección reciben formación inicial al respecto y que entre mayo de 2007 y mayo de 2008 un total de 25 trabajadores han recibido formación sobre el plan de emergencia de la instalación.
- La zona donde están situados los medidores de nivel de colada, se encuentra señalizada según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302, disponiéndose asimismo de extintores contra incendios en lugar accesible y próximo a dicha zona.
- Para alojar las fuentes radiactivas cuando es preciso cambiar o actuar sobre las lingoteras existe un recinto de almacenamiento con paredes de hormigón y [REDACTED]
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la zona de colada continua con las fuentes radiactivas en posición de medida los mayores valores registrados fueron 0,15 μ Sv/h junto a las lingoteras y fondo en los paneles de control.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

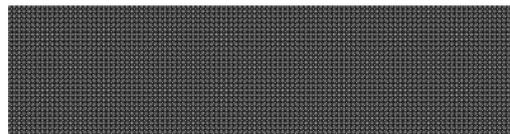
En Olaberria, a 29 de mayo de 2008.



Fdo.: 
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Olaberria, a 3 de Julio de 2008

Fdo.: 

Puesto o Cargo Supervisor

Médico del Trabajo